

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

## MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE (01)

Partida	: 25
Capítulo	: 01
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>20.997.875</b>
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		96.628
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		94.797
	99	Otros		1.831
09		APORTE FISCAL		20.900.247
	01	Libre		20.900.247
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		<b>GASTOS</b>		<b>20.997.875</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	10.438.695
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,04	6.226.346
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.818.450
	01	Al Sector Privado		2.490.401
	001	Instituciones Colaboradoras	05	709.381
	003	Programa Recambio de Artefactos de Combustión a Leña y de Secado de Leña	06	1.781.020
	03	A Otras Entidades Públicas	07	1.296.477
	001	Fondo de Protección Ambiental		1.056.290
	004	Certificación Ambiental Municipal		114.365
	009	Modelo de Pronóstico de Calidad del Aire en la Región Metropolitana	08	75.822
	013	Programa Multisectorial e-Parques	09	50.000
	07	A Organismos Internacionales		31.572
	001	Infraestructura Mundial de Información en Biodiversidad (GBIF)		12.620
	002	Plataforma Intergubernamental sobre Biodiversidad y Servicios de los Ecosistemas (IPBES)		7.210
	003	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)		5.871
	004	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)		5.871
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		513.384
	04	Mobiliario y Otros		25.749
	05	Máquinas y Equipos		126.690
	06	Equipos Informáticos		142.865
	07	Programas Informáticos	10	218.080
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

**GLOSAS :**

01 Dotación Máxima de Vehículos

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

## MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE (01)

Partida	:	25
Capítulo	:	01
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
02		Incluye :		
	a)	Dotación máxima de personal		405
		No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
		El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 46 funcionarios, además del requerido para la subrogación del Secretario Regional Ministerial respectivo.		
	b)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		59.835
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En Territorio Nacional en Miles de \$		145.042
		- En el Exterior en Miles de \$		50.137
	d)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		749.254
		Los convenios celebrados con privados deberán ser publicados en el sitio web de la Subsecretaría. Asimismo deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la utilización de estos recursos, y los objetivos alcanzados.		
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		32
		- Miles de \$		311.840
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		96.057
04		Incluye \$2.459.527 miles para la realización de estudios medioambientales.		
05		A estos recursos podrán postular personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro. En el convenio que se suscriba al efecto se deberá estipular, a lo menos, las acciones a desarrollar y las metas, plazos y la forma de rendir cuenta del uso de los recursos. Los convenios serán publicados en la página web de la institución y de la organización receptora, la que deberá, además, publicar en igual medio, información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de sus actividades. La precitada información, especialmente la referida al programa Sendero de Chile, deberá remitirse trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo. Incluye la Fundación Senderos de Chile. La precitada información deberá remitirse trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo. Incluye \$100.000 miles para el proyecto Marco de Cooperación entre el Ministerio del Medio Ambiente y el PNUD. La Subsecretaría deberá informar anualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de las personas jurídicas beneficiadas, objetivos alcanzados, y recursos asignados.		
06		Con cargo a estos recursos se financiará el incentivo al recambio de calefactores, además de los gastos de operación que requiera su ejecución, incluidos los de personal, de evaluación y difusión del mismo. Las transferencias a instituciones del sector privado se harán previo concurso público o licitación y deberán informarse a través de la página web del Ministerio.		

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

## MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE (01)

Partida	:	25
Capitulo	:	01
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

La Subsecretaría del Medio Ambiente enviará semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, un informe a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos con el estado de ejecución de este Programa durante el semestre anterior. De todo ello deberá informarse también a través del sitio web del Ministerio. Asimismo, la Subsecretaría de Medio Ambiente deberá informar a más tardar el 30 de Enero a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de la distribución regional de los recursos.

07 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, que demande la ejecución de los programas asociados a este ítem. Los gastos de este ítem, así como sus justificaciones deberán ser informadas en los sitios web del Ministerio así como en los de cada institución beneficiaria.

08 Se podrán destinar recursos a convenios de colaboración y cooperación con otros organismos del Sector Público, los que no se incorporarán a los presupuestos de los organismos receptores.

Antes del 31 de marzo de 2014 el Ministerio del Medio Ambiente deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe en el que se dé cuenta detallada de este Programa, de sus metas y objetivos, y de sus mecanismos de evaluación. Asimismo, enviará semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, un informe a dicha Comisión con el estado de ejecución de este programa durante el semestre anterior.

09 Con cargo a estos recursos la Subsecretaría hará transferencias al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, para la ejecución del proyecto de modernización de procesos del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

10 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.